



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 006 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 14 de enero del 2026.

VISTO:

El Informe N° 056-2025-NMC-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1679-2025-UF-GDES/GM/MPMN, de la Unidad Formuladora de GDES; el Informe N° 9270-2025-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 407-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 8472-2025-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3973-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1779-2025/GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5º, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el artículo 17º numeral 5) del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, el artículo 6.4. de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras por Administración Directa”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, señala que el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva “Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo 17º numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 204-2023-GM/A/MPMN, de fecha 24-07-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico Definitivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL **N° 006 - 2026-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 14 de enero del 2026.

denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco Distrito de Moquegua, de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927, con un presupuesto de S/. 216,147.32 (Doscientos Diecisésis Mil Ciento Cuarenta y Siete con 32/100 soles), con un plazo de 150 días calendario, bajo la modalidad de administración presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2024-GM/A/MPMN, de fecha 06-03-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 149 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 525-2024-GM/A/MPMN, de fecha 04-07-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 134 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 93,245.24 soles [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2023-GM/A/MPMN, de fecha 16-01-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 170 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2025-GM/A/MPMN, de fecha 14-03-2025, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por S/. 182,761.19 soles; y la Ampliación de Plazo N° 04, por 108 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2025-GM/A/MPMN, de fecha 17-01-2025, se aprueba autorizar con eficacia anticipada al 01-01-2025, la ejecución del componente (Factor Productivo) Suficiente Promoción y Sensibilización Deportiva Recreativa del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927, con un presupuesto de S/. 426,190.45 soles; con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la administración directa [...];

Que, mediante Informe N° 056-2025-NMC-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 29-12-2025, el Proyectista, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05, por 269 días calendario, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927, a fin de culminar los estudios definitivos necesarios y terminar con la elaboración y evaluación del expediente técnico; el mismo que con Informe N° 9270-2025-GDES/GM/MPMN, se remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; y, con Proveido N° 18985-2025-OSLO/GM/MPMN, es remitido al Inspector del Proyecto;

Que, con Informe N° 407-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, con fecha de recepción 29-12-2025, el Inspector, remite la revisión y aprobación del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 05, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927, evaluado de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que regula el Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expediente Técnicos de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; al respecto, señala que ha procedido a verificar el motivo de la ampliación de plazo, siendo ésta, la demora en la prestación del servicio de diseño arquitectónico (ruta crítica del proyecto) al encontrarse conforme procede a dar conformidad técnica, a la ampliación de plazo N° 05, por 269 días calendario, a su vez recomienda proceder con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, según Informe N° 8472-2025-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante Informe Legal N° 1779-2025/GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 08-01-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión 4.1. "... señala que es procedente aprobar, con eficacia anticipada al 20 de julio del 2025, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 05, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927, por el plazo de 269 días calendario (comprendido del 20 de julio del 2025 al 14 de abril del 2026); haciendo un plazo total de 980 días calendario; de conformidad con el Informe N° 056-2025-NMC-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 407-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 8472-2025-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 3973-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Que, el artículo Séptimo del numeral 6) de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expediente técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 006 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 14 de enero del 2026.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; y, el Informe Legal N° 1779-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 8472-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 407-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 20 de julio del 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, con Código Único de Inversiones N° 2592927, por 269 días calendario, que sumado al plazo inicial y las ampliaciones de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5, hace un total de 980 días calendario, el mismo que culminará el 14-04-2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 05, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico “Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2592927, a la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 05, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2592927, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 05, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2592927.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

RMQV/GDES/GM/MPMN
C.c
A
GM
GDES
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
PROF RENZO MILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL